

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ot. IV/06/2007/627/IV

Asunto: Ejecución de dictamen

LIC. MA. DOLORES RODRIGUEZ DIAZ

Coordinadora General de Recursos Humanos

Secretaría General

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/147, de fecha 20 de junio de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de extensión de beca completa presentada por el C. Ángel Efrén Magno Márquez, académico adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva por el H. Consejo General Universitario.

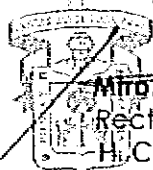
Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 28 de junio de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Rector General y Presidente del

H. Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General y de Actas y Acuerdos

del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

c.c.p. Minutero.

JAPR/JAJH/sgm.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100

TELS. DIRECTOS 3134-2241, 3134-2273,

CONULADOR 3625-8888, EXT. 2241, 2428, 242

FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/147

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa del Master en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios en la Universidad de Barcelona, España, presentada por el C. Ángel Efrén Magno Márquez, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2006/033, de fecha 20 de enero de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez para realizar estudios de posgrado.
2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el C. Magno Márquez se dictaminó con el objetivo de iniciar el Master en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios en la Universidad de Barcelona, España, por el periodo comprendido del 30 de Enero de 2006 al 15 de Mayo de 2007, de lo que se desprende que se otorgó por 1 año, 3 meses 15 días, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara, a saber:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Material bibliográfico \$10,000.00
 - Seguro médico \$9,000.00
 - Instalación única vez \$10,000.00
 - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
Primer año 1,375 euros
Segundo año 920 euros
 - Transporte aéreo de ida \$10,238.20, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Que con fecha 7 de mayo de 2007, el C. Ángel Efrén Magno Márquez, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General de Recursos Humanos, solicitud de extensión de la misma.

Por lo anterior, y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente el C. Ángel Efrén Magno Márquez, en su carácter de becario, se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de extensión de beca.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General de Recursos Humanos, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca-crédito completa a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X Inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar extensión de beca-crédito completa a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Master en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios en la Universidad de Barcelona, España, por el periodo del 16 de Mayo al 31 de Octubre de 2007.

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de beca-crédito completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.

Material bibliográfico \$ 4,200.00

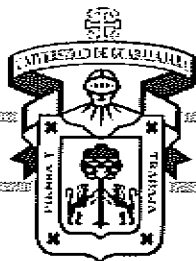
Seguro médico \$ 3,750.00

Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becatario C. Ángel Efrén Magno Márquez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

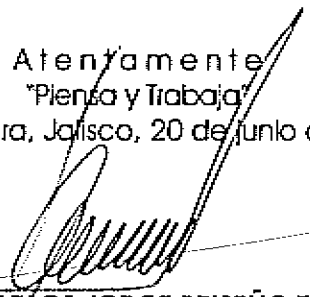
QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

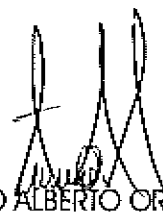
Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Pienza y Trabaja"

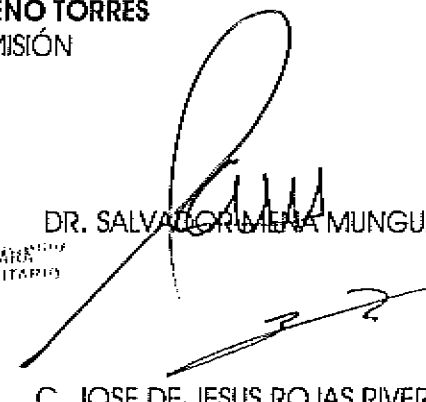
Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 2007

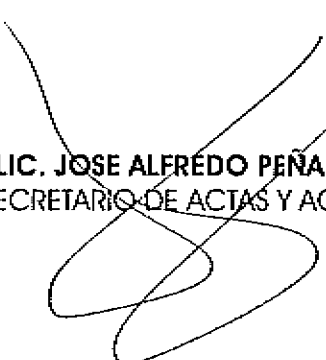

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUA


DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ


C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.